

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha siete de julio de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A50/08, del Ramo de CC.AA. (Informe Fiscalización Contratación Grupo EITB, ejercicio 1999 a 2003) que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización del Ente Público, elaborado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que pudieran generar responsabilidad contable, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—45.038.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que por el recurrente Fórum de Política Feminista representado por la Procurador María Jesús González Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre omisión de informe de impacto de género, al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 278/2008, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, doña Julia Enrique Fabián.—45.006.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

La Secretaría de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 173-2005, a instancia de don Joaquín Elola-Olaso Arraiza, representado por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo

Regional de Madrid de fecha 27 de septiembre de 2004, reclamación número 28/11096/02, en concepto de renta personas físicas, en cuyas actuaciones se ha dictado el auto de fecha 26 de junio de 2008, del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: «Plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sobre la nulidad declarada por la sentencia número 1.156, de fecha 29 de mayo de 2008, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 173/2005, por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos».

Y con emplazamiento a las partes interesadas, para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo, se firma el presente edicto en Madrid, a 30 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Asunción Escribano Estébanez.—44.955.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MURCIA

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra bajo el número 460/1998 a instancia de Construcciones y Monocapas de Murcia S.L., contra Maquinarias y Grúas Espartero S.C. y Muebles Al Costo S.L., en el que se ha dictado la resolución de fecha 10 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Ilma. señora doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Murcia, decide:

1. Reanudar la tramitación del procedimiento de quiebra 460/1998 en el que se declaró en dicho estado de quiebra a la mercantil Construcciones y Monocapas de Murcia S.L. por auto de 18 de junio de 1998 y abrir la fase de liquidación.

2. Anunciarse la declaración de reapertura en el BOE y en el diario La Verdad de Murcia. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

3. Se mantiene el nombramiento del Comisario, don José Madrid González, acordado en auto de 18 de junio de 1998 y el de los Síndicos don Antonio Pérez Ferra, don Juan Albacete López-Ferrer y don Rosendo Pérez Carrillo, cuyas retribuciones se fijarán en atención a lo dispuesto en el arancel publicado en el Real Decreto 1860/2004.

4. Se mantiene asimismo la inhabilitación de la quebrada para la administración y disposición de sus bienes.

5. Anótese preventivamente en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en los folios correspondientes a las fincas 19.424 y 12.555 lo acordado sobre las facultades de administración y disposición del deudor con expresión de su fecha y el nombramiento de administradores.

6. Requírase a la administración concursal para que en el plazo de dos meses actualice los textos definitivos de inventario y lista de acreedores formados antes del archivo provisional de la causa.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Murcia, 10 de junio de 2008.—La Secretaria.—45.042.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 443/2008 Sección C3.

Entidad concursada: «Saniga, S.A.», con CIF n.º A-08512972 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al folio 66, tomo 3.749, libro 3099, hoja B-39621.

Fecha del auto de declaración: 27 de junio de 2008.

Administradores concursales: Don Rubén García-Quismondo Pereda, en su condición de Economista; doña Itziar Ventura Vidal, en su condición de Abogado; y la sociedad «Hormigones y Transportes de Barcelona, S.A.», como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación, el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, a 30 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.987.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 192/2008-B, se